



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0430-2026-CU-UNH

Huancavelica, 06 de abril de 2026

VISTOS:

01 un ejemplar del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, Informe Técnico N° 000014-2026-UNH/VRAC-RBS (30.03.2026), más 03 anexos, Proveído del Vicerrectorado Académico N° 001244 (31.03.2026), Informe Técnico N° 000042-2026-UNH/UPM (01.04.2026), más 06 anexos, Opinión Legal N° 000245-2026-UNH/OAJ (01.04.2026), más 02 anexos, Oficio N° 000386-2026-UNH/OPP (01.04.2026), Proveído de Rectorado N° 002979 (01.04.2026), Proveído de Secretaria General N° 001848 (01.04.2026), Oficio Transcriptorio N° 000415-2026-UNH/CU (06.04.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 001884 (06.01.2026); sobre aprobación del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”; y



CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*



Que, el vicerrector académico, remite al jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Proveído del Vicerrectorado Académico N° 001244 (31.03.2026), el Informe Técnico N° 000014-2026-UNH/VRAC-RBS (30.03.2026), emitido por el asesor del vicerrectorado académico, en el cual manifiesta: *En consideración al alcance de las modificaciones propuestas, que comprenden ajustes sustanciales en el contenido del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, la presente propuesta se configura como una reforma del documento normativo, al implicar su revisión y adecuación conforme a la normativa vigente. Asimismo, debo manifestar que la propuesta del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica está redactada en Tiempo Presente y Modo Indicativo. La propuesta de la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica se ha formulado de manera clara y concreta el fin que se pretende alcanzar y además se indica el propósito al que contribuye con la aplicación del Reglamento. La propuesta de la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, está redactado y alineado de acuerdo a la Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica. Cabe precisar que los anexos del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica no han sido objeto de modificaciones sustanciales; sin perjuicio de ello, se han introducido*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0430-2026-CU-UNH

Huancavelica, 06 de abril de 2026

adecuaciones de carácter formal que no inciden en su contenido material. Asimismo, se cuenta con la Comisión Técnica encargada de la elaboración del Formato de Proyectos Cualitativos, Fichas de Evaluación de Proyectos, Informes Finales y de Sustentación, aprobada mediante Resolución N° 0211-2026-R-UNH, finalmente concluye: Teniendo en cuenta la propuesta modificada del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, está redactado y alineado de acuerdo a la Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica-versión 004, en cuanto a la formulación de documentos normativos internos. Ante ello, Sr. vicerrector académico, se sugiere, a través de su despacho se pueda remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su opinión técnica respectiva de acuerdo a la Directiva para la elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica versión – 004;



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Proveído 001237 (01.04.2026), el Informe Técnico N° 000042-2026-UNH/UPM (01.04.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en la cual concluye: *Esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de modificación del Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 3 aprobado con resolución N° 1068 -2024-CU-UNH y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales. Asimismo, se señala que la presente propuesta del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, constituye una versión nueva, debido a que se ha efectuado una modificación sustancial del contenido y en numeración de los artículos, en atención a la actualización y adecuación de su contenido;*



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000245-2026-UNH/OAJ (01.04.2026), sobre el particular, en el cual opina: *Resulta viable la aprobación de la propuesta del «Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica» versión 1, que consta de seis (6) títulos, noventa y dos (92) artículos, quince (15) disposiciones complementarias transitorias, siete (7) disposiciones complementarias finales y treinta y tres (33) anexos, conforme a los documentos técnicos que lo sustentan, debiendo dejar sin efecto la Resolución N.º 1068 -2024-CU-UNH, en consecuencia, se*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0430-2026-CU-UNH

Huancavelica, 06 de abril de 2026

recomienda a su despacho continuar con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.;

Que, el “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 1”, tiene por finalidad: *Normar, fijar criterios y regular los procedimientos para otorgar los grados académicos, títulos profesionales y títulos de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y en la Escuela de Posgrado, así como para regular la expedición de duplicados de diplomas y la emisión de nuevos diplomas conforme a la normativa vigente;*

Que, el artículo único de la Ley N° 31803, que modifica el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, *sobre los requisitos mínimos para la obtención de grados y títulos, precisa: Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;*

Que, el artículo 83° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), dice: *La UNH otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, título profesional y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados, se mencionará tal condición;*

Que, el artículo 136° del mencionado Estatuto señala que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto establecen que, el Consejo Universitario tiene dentro de sus atribuciones: *Aprobar, a propuesta del rector, el Plan Estratégico, el Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 002979 (01.01.2026), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/c57c1b18-c401-4776-9a21-502abb6b70ee/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0430-2026-CU-UNH

Huancavelica, 06 de abril de 2026

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, documento que consta de 06 títulos, 92 artículos, 15 disposiciones complementarias transitorias, 07 disposiciones complementarias finales, 20 anexos, y forma parte integrante del sustento de la presente resolución.



ISO 9001:2015

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.



ISO 21001:2018

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Grados y Títulos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, 09 Facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimientos y fines pertinentes.



ISO 14001:2015

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/keay.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/c57c1b18-c401-4776-9a21-502abb6b70ee/verificar>